GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 11 JUN. 2025
(004486)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el nueve (09) de junio de 2025, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **SEVEN COLORS FUNDATION** con **NIT.900.803.413-1**, el convenio No. CO1.PCCNTR. 7962106, cuyo objeto es de ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD."*** *Con valor de* ***SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE***

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del convenio celebrado.

Que tanto en el ítem 2° de Secop II denominado "condiciones", como en la cláusula decima tercera del clausulado, se dispuso como garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivadas del incumplimiento del convenio a favor de la entidad contratante, las siguientes:

Que el Proceso para ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE PERMITAN LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS JOVENES Y EL ESTADO, EL LIDERAZGO, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO ASI MISMO CONMEMORAR, ENALTECER Y VISIBILIZAR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD."***- CO1.PCCNTR. 7962106, en su apartado de Garantías establece que los proveedores deben constituir las siguientes garantías a favor de la entidad compradora.

- **Cumplimiento del Convenio**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y seis (6) meses más.
- **Calidad del Bien o Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y seis (6) meses más.
- **Salarios y Prestaciones Sociales e indemnización:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia plazo del convenio y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en

cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMMLV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

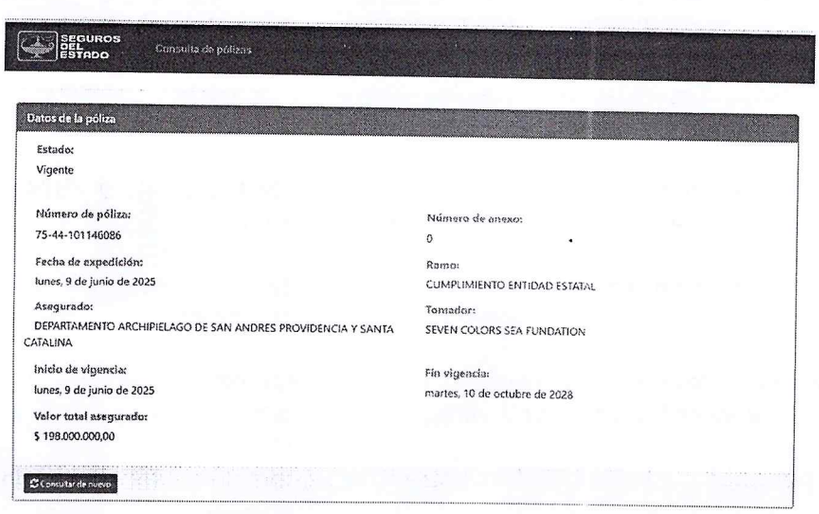
Que la Entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica ha revisado y aprobado la garantía constituida mediante pólizas Nro. 75-44-101146086 y Nro. 75-40-101055220, presentados por el contratista.

Que revisada las pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101146086 anexo 0 de fecha 9 de junio de 2025 y póliza Nro. 75-40-101055220 anexo 0 de fecha 9 de junio de 2025, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO** constituida por el Contratista **SEVEN COLORS FUNDATION** según el convenio CO1.PCCNTR. 7962106, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Convenio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y seis (6) meses más. Valor asegurado $66.000.000, con una vigencia desde 09/06/2025 hasta 10/04/2026.
- **Calidad del Bien o Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y seis (6) meses más. Valor asegurado $66.000.000, con una vigencia desde 09/06/2025 hasta 10/04/2026.
- **Salarios y Prestaciones Sociales e indemnización:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia plazo del convenio y tres (3) años más. Valor asegurado $66.000.000, con una vigencia desde 09/06/2025 hasta 10/10/2028.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. SMMLV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. Valor asegurado $284.700.000, con una vigencia desde 09/06/2025 hasta 09/10/2025.

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el acuerdo marco, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de **SEGUROS DEL ESTADO**, la expedición y vigencia de las pólizas Nro. 75-44-101146086 anexo 0 de fecha 9 de junio de 2025 y póliza Nro. 75-40-101055220 anexo 0 de fecha 9 de junio de 2025, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así:


SEGUROS DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-44-101146086

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 9 de junio de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

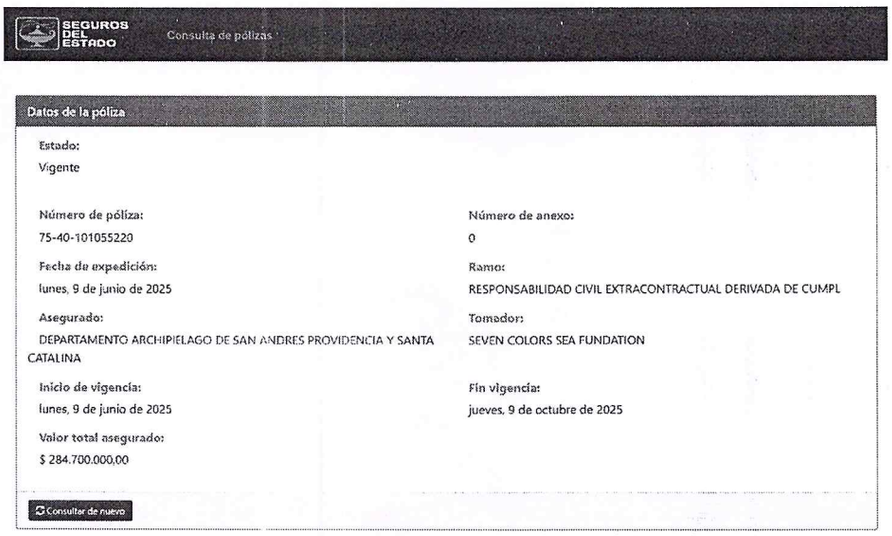
Tomador:
SEVEN COLORS SEA FUNDATION

Inicio de vigencia:
lunes, 9 de junio de 2025

Fin vigencia:
martes, 10 de octubre de 2028

Valor total asegurado:
$ 198.000.000,00

Consultar de nuevo



SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-40-101055220

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 9 de junio de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tomador:
SEVEN COLORS SEA FUNDATION

Inicio de vigencia:
lunes, 9 de junio de 2025

Fin vigencia:
jueves, 9 de octubre de 2025

Valor total asegurado:
$ 284.700.000,00

Consultar de nuevo

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese las pólizas No. 75-44-101146086 anexo 0 de fecha 9 de junio de 2025 y póliza Nro. 75-40-101055220 anexo 0 de fecha 9 de junio de 2025, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO** constituida por el Contratista **SEVEN COLORS FUNDATION** identificado con **Nit.900.803.413-1,** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

11 JUN. 2025

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA **SHIRLEY POLO RAMÍREZ**